

ACTA Nº 2 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN RELATIVA A LA APERTURA DEL SOBRE ÚNICO “DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA CAPACIDAD, SOLVENCIA DE LA EMPRESA O ENTIDAD Y OFERTA DE PLAZAS” DEL EXPEDIENTE CA-08/2019 DENOMINADO NUEVA OFERTA (6ª) DE CONCERTACIÓN DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE NOCHE, PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. CA-08/2019-E

El 19 de septiembre de 2022 a las 10:15 horas se reunió en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la Comisión de Valoración para el examen y calificación de la documentación del Sobre Único, “Documentación justificativa de la capacidad, solvencia de la empresa o entidad y oferta de plazas”, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación y en cumplimiento de la Resolución de fecha 29 de junio 2022, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se acuerda la designación de los miembros de la Comisión de Valoración,

ASISTIERON

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina de Contratación.

Vocalías:

Primera: José Antonio Ortiz Mallo, Letrado de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: María del Carmen Fernández Parente, responsable de Departamento de la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Secretaria: Teresa Sonia Bravo Marín, de la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía.

No asistió la representante de la cuarta vocalía, miembro de la Jefatura de Contratación, por finalización de su contrato de interinidad con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Con respecto a esto, el Decreto 41/2018 de 20 de febrero, que regula el Concierto Social para la prestación de los Servicios Sociales, en su artículo 16, regula la Comisión de Valoración y, para lo relativo al régimen de funcionamiento de la misma, remite a lo previsto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título Preliminar la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y a la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. En lo referente a la válida constitución de la Comisión de Valoración, según establece el artículo 17.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al que remite el artículo 91.1 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, “Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.”

En base a lo anteriormente expuesto y estando la Comisión de Valoración válidamente constituida, se procedió al inicio de la sesión con el orden del día establecido en la Convocatoria, con el siguiente resultado:

FIRMADO POR	TERESA SONIA BRAVO MARTIN MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	28/09/2022	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN			



La persona responsable de la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía, presentó ante el resto de vocalías la primera propuesta con el resultado de la calificación de las ofertas presentadas, aclarando que 41 entidades habían presentado ofertas y habían sido objeto de valoración.

De éstas, trece están admitidas al presentar correctamente toda la documentación tal y como se establece para el Sobre Único, diecinueve entidades tienen que ser requeridas en la forma prevista en el apartado 10.2 del PCAP, al presentar defectos y omisiones que pueden ser subsanados y otras nueve que presentan dudas sobre la documentación presentada y la posibilidad de requerirles subsanación y tenían que ser vistas en la Comisión de Valoración.

En relación a la documentación que se va a valorar en esta sesión sobre las entidades presentaban dudas, se decidió lo siguiente:

- Con relación a la Asociación **AFANAS EL PUERTO Y BAHÍA**, no presentaron plan de igualdad, considerando la Comisión que es necesario aporten la inscripción del mismo en el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos (REGCON), conforme a lo establecido en el punto 9.2 l) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

- La entidad **RAMÓN DÍAZ DE BUSTAMANTE Y VÉLEZ**, ofertó una reducción de plazas de 21 a 19, pero se comprueba por la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía que en la actualidad tiene 20 ocupadas y 1 asignada, por lo que no se acepta la oferta por parte de la Comisión de Valoración.

- La entidad **HOSPITAL JUAN GRANDE** presentó una oferta de reducción de 38 a 23 plazas. La Jefatura de Centro y Promoción de la Autonomía aclaró a la Comisión que no es posible ya que en la actualidad tiene 36 plazas ocupadas y 2 asignadas, por lo que la Comisión rechazó la oferta.

- Respecto a la **RESIDENCIA VIRGEN MARÍA AUXILIADORA SL**, la entidad presentó como acreditación de la solvencia técnica la declaración de la directora del Centro y su vida laboral, dándole la Comisión como acreditación suficiente de la misma. También acordó la Comisión requerir la declaración de dominio público que no había aportado.

- La entidad **RUBÉN ALEJANDRO VALDÉS BERRIO**, en relación con la justificación de la solvencia técnica es necesario que indiquen quien va a asumir las funciones de dirección del centro y acreditar el perfil profesional de dicha persona. Por otra parte, respecto al centro que se oferta, se debe solicitar a la entidad que indique si las plazas que se ofertan en esta licitación son objeto de algún tipo de contrato de servicios o concesión administrativa de dominio público con alguna entidad local.

- Por parte de la entidad **RESIDENCIA FAMILIARES PARA MAYORES SL**, se ofertaba reducir las plazas acreditadas de 45 a 30, pero la Jefatura de Centro y Promoción de la Autonomía aclaró que tienen en la actualidad 40 plazas ocupadas, por lo que no se admitió la reducción de plazas solicitada en la oferta.

- Con relación a la entidad **ASOCIACIÓN DE ENFERMOS Y FAMILIARES DE ALZHEIMER Y SIMILARES DE PIZARRA (AEFAS)**, no aporta documentación que acredite la solvencia técnica de la entidad. Acordó la Comisión que, tal como recoge el Anexo, debe aportar justificante de haber prestado la entidad atención de manera continuada durante los últimos tres años. Además, en relación con el centro que se oferta, acordó solicitar a la entidad que aclare la relación entre la misma y el Ayuntamiento en relación a las plazas que ofertan, indicando si las mismas son objeto de algún tipo de contrato de servicios o concesión administrativa de dominio público con alguna entidad local.

FIRMADO POR	TERESA SONIA BRAVO MARTIN	28/09/2022	PÁGINA 2/11
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN			



- La entidad Fundación **CUIDAR Y CURAR** oferta reducir las plazas acreditadas de 55 a 46, aclarándose por la Jefatura de Centro y Promoción de la Autonomía que en la actualidad tienen 49 plazas ocupadas y 3 ya asignadas, por lo que no se le admitió reducción de plazas solicitada en la oferta.

- La entidad **ANDRÓMEDA RESIDENCIA DE MAYORES SL**, respecto al centro que se oferta, se acordó por la Comisión solicitar a la entidad que indique si las plazas que se ofertan en esta licitación son objeto de algún tipo de contrato de servicios o concesión administrativa de dominio público con alguna entidad local. Se aclaró también por parte de la Jefatura de Centro que, con respecto al cambio de domicilio en SISS, con una propuesta de Acreditación Provisional, que ya estaba acreditada correctamente.

Realizadas las deliberaciones oportunas, la Comisión de Valoración,

ACORDÓ

Primero.- ADMITIR a las siguientes entidades en el presente procedimiento de contratación por considerar debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el apartado 9.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.:

- **TERAPIAS NEUROMAR SL,**
- **C&P SERVICIOS A MAYORES SL**
- **Residencia de Ancianos DIVINO MAESTRO** de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl
- **CÁRITAS DIOCESANAS** de Granada
- **RESIDENCIA SAGRADA FAMILIA** de la Comunidad de Hijas de la Caridad San Vicente de Paúl de la
- **Unidad de Estancia Diurna para personas mayores LA ALFAGUARA SL**
- **LA ALFAGUARA SERVICIOS SOCIALES SL,**
- **TURISMAESTRA SL**
- **Asociación CATALINA GUERRERO AVILÉS**
- **ALEX Y CLA SLU**
- **SIUL CARMONA SL**
- **GERALCO ASOCIADOS, SL**
- **SANTA CLARA QUALITY SL**

Segundo.- REQUERIR a las entidades relacionadas en el **Anexo** que acompaña a la presente acta, para que realicen las subsanaciones de defectos u omisiones detectados en la documentación aportada que se indica, concediendo un plazo de cinco días hábiles para presentar la documentación requerida conforme a lo establecido en el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- NO ADMITIR en cumplimiento del apartado 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las ofertas de plazas presentadas por las entidades **Fundación RAMÓN DE BUSTAMANTE Y VÉLEZ, HOSPITAL JUAN GRANDE, RESIDENCIA DE FAMILIARES PARA MAYORES SI** y la Fundación **CUIDAR Y CURAR** por no preceder la reducción de plazas que solicitan con respecto a la que tienen acreditadas al estar actualmente todas ocupadas y/o asignadas.

Cuarto.- CONVOCAR a los miembros de la Comisión de Valoración a fin de valorar el contenido de la documentación presentada tras los requerimientos de subsanación realizados a las entidades indicadas en el anexo y decidir sobre la admisión o, en su caso, exclusión de las mismas.

FIRMADO POR	TERESA SONIA BRAVO MARTIN MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	28/09/2022	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN			



Se levantó la sesión a las 11.30 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta , de cuyo contenido doy fe.

En Sevilla, a día de firma digital.

Vº Bº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

FIRMADO POR	TERESA SONIA BRAVO MARTIN	28/09/2022	PÁGINA 4/11
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN			



ANEXO

AFANAS EL PUERTO Y BAHÍA

Ref. AS/C/0000030

- En relación al plan de igualdad, es necesario aportarla inscripción del mismo en el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos (REGCON), conforme a lo establecido en el punto 9.2 l) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Administradas (PCAP).

HÁBITAT GERIÁTRICO

Ref. AS/E/0001624

- Respecto al Anexo XIX, tiene que aportar el último recibo de abono del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) al haber indicado en el anexo que no está exenta de dicho impuesto.

ASOCIACIÓN ODRES NUEVOS

Ref. Ref. AS/E/002264

- No se aporta poder de representación bastantado. El que obra en sobre de convocatoria anterior no tiene validez al haber pasado su fecha de vigencia.
- No se aporta copia del DNI compulsado. El que obra en sobre de convocatoria anterior indicaba fecha de fin de validez 12 de 08 de 2021.
- Habiendo indicado en el Anexo XIX no estar exenta del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) no aporta el pago de este impuesto. Se le requiere que aporte certificado de Alta en el IAE con su justificante de pago o estar al corriente.

ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ ANDALUCÍA

Ref. AS/E/0004036

- Respecto a la oferta de plazas, al tener ya un compromiso firmado de 2 plazas en el centro que indica, es necesario aportar una declaración indicando cual es la modificación que se solicita y como quedaría la oferta final para el centro, es decir, si es una ampliación de 3 plazas para pasar a 5 o si es una ampliación de 5 plazas para pasar a 7.

RESIDENCIA GERIÁTRICA MIRASIERRA SL

Ref. AS/E/004269

- Respecto al Anexo VI, se ha aportado certificado de la aseguradora donde no se indica expresamente estar al corriente de pago. Debe aportar un nuevo certificado que indique estar al corriente o recibo bancario que acredite el pago del seguro.
- Por otra parte, la entidad ha indicado en el Anexo XIX no estar exenta del pago del IAE, sin embargo no aporta el recibo del pago del impuesto. Se solicita aportar dicho recibo o, en caso de estar exenta o en caso de ser un error al cumplimentar el Anexo XIX, aportar el mismo corregido.

FIRMADO POR	TERESA SONIA BRAVO MARTIN MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	28/09/2022	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN			



GESTIÓN GERIÁTRICO GRANADA SA

Ref. AS/C/0004514

- Habiendo indicado en el Anexo XIX no estar exenta del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) no aporta el pago de este impuesto. Se le requiere que aporte certificado de Alta en el IAE con su justificante de pago o estar al corriente.
- Respecto al centro que se oferta, se solicita a la entidad que indique si las plazas que se ofertan en esta licitación son objeto de algún tipo de contrato de servicios o concesión administrativa de dominio público con alguna entidad local.

ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER “VIRGEN DEL CASTILLO”

Ref. AS/C/0004823

- En el certificado de la entidad aseguradora aparece cortado el sello de la aseguradora y la firma. Debe aportarlo nuevamente de forma correcta.
- No aporta Anexo XII ni Anexo XIII. Debe aportarlos debidamente cumplimentados y, en caso de que la entidad tenga más de 50 trabajadores, debe aportar también el Plan de Igualdad actualizado y la inscripción del mismo en el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos (REGCON), conforme a lo establecido en el punto 9.2 l) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

SANYRES SUR, SL. SOCIEDAD UNIPERSONAL

Ref. Ref. AS/E/004845

- Respecto al Anexo II, se aporta el correspondiente a persona física. Debe presentar el Anexo II correspondiente a persona jurídica debidamente cumplimentado.
- En relación al Plan de Igualdad, es necesario aportar la inscripción del mismo en el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos (REGCON), conforme a lo establecido en el punto 9.2 l) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
- Habiendo indicado en el Anexo XIX no estar exenta del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y habiendo aportado certificado de estar de Alta, no aporta el pago de este impuesto. Se le requiere que aporte justificante de pago o estar al corriente del IAE.

ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LEPE Y ENTORNO AFALE

Ref. AS/E/0004878

- Respecto al Anexo VI, se ha aportado un certificado de la entidad aseguradora con el capital máximo asegurado pero no indica las diferentes coberturas de la póliza, es necesario aportar la póliza de seguro de responsabilidad civil o certificado de la entidad aseguradora con el desglose de las coberturas para el periodo vigente. Además debe aportar certificado de aseguradora o recibo bancario que acredite estar al corriente del pago de la póliza.

FIRMADO POR	TERESA SONIA BRAVO MARTIN MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	28/09/2022	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN			



- En relación al Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al servicio de centro de día, servicios no residenciales, dado que oferta es para un centro de atención residencial, es necesario aportar el alta en el epígrafe 951 y aclarar la oferta de plazas.
- Respecto al centro que se oferta, se solicita a la entidad que indique si las plazas que se ofertan en esta licitación son objeto de algún tipo de contrato de servicios o concesión administrativa de dominio público con alguna entidad local.

SOLIDARIA ORGANIZACIÓN Y SERVICIO SL

Ref. AS/E/0005108

- No se aporta certificados positivos de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda Estatal, Autonómica y Seguridad Social. Es necesario aportar los tres certificados para el periodo vigente.

ASOCIACIÓN DE ENFERMOS Y FAMILIARES DE ALZHEIMER Y SIMILARES DE PIZARRA (AEFAS)

Ref. AS/E/005302

- Respecto de la acreditación de la representación, no aporta poder de representación bastantado. Debe aportarlo.
- Respecto al Anexo VI, se ha aportado Póliza de Responsabilidad Civil que asegura la cantidad de 150.000 € por siniestro y anualidad. Debe aportar póliza en los términos del Anexo, asegurando la responsabilidad civil por una cantidad mínima de 300.000 € por siniestro y anualidad, además de acreditar la vigencia de la póliza y estar al corriente de pago.
- En relación al Anexo VII, no se aporta documentación que acredite la solvencia técnica de la entidad. Tal como recoge el Anexo, debe aportarse justificante de haber prestado la entidad atención de manera continuada durante los últimos tres años.
- Respecto al centro que se oferta, se solicita a la entidad que aclare la relación entre la misma y el Ayuntamiento en relación a las plazas que oferta indicando si las mismas son objeto de algún tipo de contrato de servicios o concesión administrativa de dominio público con alguna entidad local.

HISPALVIDA SL

Ref. AS/C/0005796

- No se aporta los certificados positivos de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda Estatal, Autonómica y Seguridad Social. Es necesario que se aporten los tres certificados con vigencia para este periodo.

LUQUELARA SL

Ref. AS/E/0005465

FIRMADO POR	TERESA SONIA BRAVO MARTIN MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	28/09/2022	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN			



- Respecto al Anexo VI, se ha aportado certificado de la aseguradora con las coberturas de la póliza del seguro pero este no indica estar al corriente de pago. Es necesario aportar certificado de aseguradora que indique expresamente estar al corriente de pago o presentar el recibo bancario que acredite el pago para el periodo vigente.

HERMANAS NTRA SRA DE LA CONSOLACIÓN RESIDENCIA VIRGEN DE LA PAZ

Ref. AS/E/0006101

- No se aporta bastanteo de poder de representación de la persona que ostenta la representación legal de la entidad indicando que obra en poder de la Agencia. El bastanteo aportado en convocatoria anterior del expediente indica validez para el trienio 2019-2021, por lo que es necesario aportar el bastanteo para el periodo vigente.
- El certificado de la Seguridad Social indica una deuda de 14,26 €. Es necesario presentar un certificado de fecha actual donde no aparezcan deudas.

ARQUISOCIAL SL

Ref. AS/E/6415

- No aporta el Plan de Igualdad actualizado ni su inscripción o solicitud de inscripción del mismo en el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos (REGCON) conforme a lo establecido en el punto 9.2 l) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
- El certificado de estar al corriente con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene fecha de emisión 29 de 03 de 2021, es necesario aportar un certificado actualizado.

UTE RESIDENCIA DE MAYORES VEGA DE ACÁ

Ref. AS/E/007087

- Respecto de todos los Anexos, se han aportado firmados por los representantes legales de las empresas que conforman la UTE, en nombre de aquéllas y no en nombre y representación de la UTE. Se deben aportar los Anexos firmados por la persona que ostente la representación legal de la UTE y en nombre de la UTE que ha firmado el compromiso de plazas (UTE con CIF U04924693). Además hay que aportar copia del DNI de la persona que ostente la representación legal de la UTE y el oportuno poder bastanteado.
- Respecto al Anexo XIII, en relación al Plan de Igualdad, no aporta la inscripción del mismo en el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos (REGCON), conforme a lo establecido en el punto 9.2 l) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
- Respecto a las obligaciones con Hacienda y Seguridad Social, se aportan los certificados de las entidades que conforman la UTE pero no los emitidos a la UTE. Es necesario aportar los certificados positivos de Hacienda Autonómica, Hacienda Estatal y Seguridad Social de la UTE.
- Por otra parte, la entidad pone de manifiesto la existencia de una deuda tributaria por el IAE y aporta la Resolución Administrativa acordando el fraccionamiento de pago, sin embargo no aportan los recibos de pago de los plazos acordados. Se solicita aportar dichos recibos.

FIRMADO POR	TERESA SONIA BRAVO MARTIN MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	28/09/2022	PÁGINA 8/11
VERIFICACIÓN			



CENTRO RESIDENCIA SIERRA SALUD SL

Ref. AS/E/007673

- Respecto al Anexo VI, se ha aportado certificado de la aseguradora donde no se indica expresamente estar al corriente de pago. Debe aportar un nuevo certificado indicando estar al corriente o recibo bancario que acredite el pago del seguro.
- Por otra parte, la entidad ha indicado en el Anexo XIX no estar exenta del pago del IAE, sin embargo no aporta el recibo del pago del impuesto. Se solicita aportar dicho recibo o, en caso de estar exenta y ser un error del Anexo XIX, aportar el mismo corregido.

RESIDENCIAL SENIOR 2000, S.L.

Ref. AS/C/0007791

- Respecto al Anexo II, se aporta el correspondiente a persona física. Debe presentar el Anexo II correspondiente a persona jurídica debidamente cumplimentado.
- En relación al plan de igualdad, no aporta la inscripción del mismo en el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos (REGCON) conforme a lo establecido en el punto 9.2 l) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
- Habiendo indicado en el Anexo XIX no estar exenta del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) no aporta el pago de este impuesto. Se le requiere que aporte certificado de Alta en el IAE con su justificante de pago o estar al corriente.

GERIATROS, S.A.U.

Ref. AS/C/0007821

- En el certificado de la entidad aseguradora no se desglosan las coberturas por lo que no es posible comprobar que la póliza se ajusta a lo solicitado en el pliego. Es necesario aportar la póliza o un nuevo certificado de la entidad aseguradora donde pueda comprobarse si se alcanzan las cuantías que se indican en el pliego.

CENTRO DE MAYORES CARE EXTREMADURA DOS 2002, S.L.

Ref. AS/C/0008054

- Respecto al Anexo II, se aporta el correspondiente a persona física. Debe presentar el Anexo II correspondiente a persona jurídica debidamente cumplimentado.
- En relación al Plan de Igualdad, no aporta la inscripción del mismo en el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos (REGCON) conforme a lo establecido en el punto 9.2 l) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
- Habiendo indicado en el Anexo XIX no estar exenta del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) no aporta el pago de este impuesto. Se le requiere que aporte certificado de Alta en el IAE con su justificante de pago o estar al corriente.

FIRMADO POR	TERESA SONIA BRAVO MARTIN MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	28/09/2022	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN			



LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL

Ref. AS/E/0008145

- Respecto al Anexo VI, el certificado bancario que aporta no acredita la solvencia económica, no se corresponde su contenido con el reflejado en el Anexo. Debe aportar un nuevo certificado bancario conforme a lo indicado en el Anexo VI, es decir, indicando importe equivalente al menos a una anualidad de todas las plazas (tanto las actuales como las que se amplían), o justificar la solvencia económica aportando póliza de responsabilidad civil en los términos del propio Anexo.
- Respecto a la oferta de plazas, al tener ya un compromiso firmado para uno de centros que indica, es necesario aportar una declaración indicando cual es la modificación que se solicita para ese centro y como quedaría la oferta final para el centro.
- Respecto al nuevo centro que se oferta, se solicita a la entidad que indique si las plazas que se ofertan en esta licitación son objeto de algún tipo de contrato de servicios o concesión administrativa de dominio público con alguna entidad local.

RESIDENCIA VIRGEN MARÍA AUXILIADORA SL

Ref. AS/E/0008359

- En relación al Anexo VIII, no señala si está o no exenta de IVA. Debe aportar Anexo señalándolo, y en caso de exención aportar también el Anexo VIII (2) correspondiente a la declaración responsable sobre la exención. Además debe de señalar en el Anexo el precio de la plaza sin transporte.
- Respecto al Anexo XIX, tiene que aportar certificado de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) en el epígrafe 952, y el último recibo de abono de dicho impuesto al haber indicado en el Anexo que no está exenta de dicho impuesto.
- Respecto al centro que se oferta, se solicita a la entidad que indique si las plazas que se ofertan en esta licitación son objeto de algún tipo de contrato de servicios o concesión administrativa de dominio público con alguna entidad local.

RUBÉN ALEJANDRO VALDÉS BERRIO

Ref. AS/E/0008517

- En relación con la justificación de la solvencia técnica es necesario indicar quien va a asumir las funciones de dirección del centro y acreditar el perfil profesional de esta persona.
- En relación al Anexo VIII, además del precio de la plaza con transporte, debe de señalar en el Anexo el precio de la plaza sin transporte.
- Respecto al Anexo XIX, tiene que aportar certificado de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) en el epígrafe 952 actualizado, y el último recibo de abono de dicho impuesto al haber indicado que no está exenta de dicho impuesto.

FIRMADO POR	TERESA SONIA BRAVO MARTIN MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	28/09/2022	PÁGINA 10/11
VERIFICACIÓN			



- Respecto al centro que se oferta, se solicita a la entidad que indique si las plazas que se ofertan en esta licitación son objeto de algún tipo de contrato de servicios o concesión administrativa de dominio público con alguna entidad local.

ANDRÓMEDA RESIDENCIA DE MAYORES SL

Ref. AS/C/0008560

- No aporta anexo XII por lo que debe aportarlo debidamente cumplimentado.
- En el caso que la entidad tenga más de 50 trabajadores, debe aportar también el Plan de Igualdad actualizado y la inscripción del mismo en el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos (REGCON) conforme a lo establecido en el punto 9.2 l) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
- No se aporta certificados positivos de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda Estatal, Autonómica y Seguridad Social. Es necesario aportarlos.
- Habiendo indicado en el Anexo XIX no estar exenta del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) no aporta el pago de este impuesto. Se le requiere que aporte certificado de Alta en el IAE con su justificante de pago o estar al corriente.
- Respecto al centro que se oferta, se solicita a la entidad que indique si las plazas que se ofertan en esta licitación son objeto de algún tipo de contrato de servicios o concesión administrativa de dominio público con alguna entidad local. Se aclaró por parte de la Jefatura de Centro que, con respecto al cambio de domicilio en SISS, con una propuesta de Acreditación Provisional, que ya estaba acreditada correctamente.

FIRMADO POR	TERESA SONIA BRAVO MARTIN	28/09/2022	PÁGINA 11/11
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN			